

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3689 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de diciembre del 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes*

En fecha 29 de diciembre del 2018, se publicó en el BOIB núm. 163 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de diciembre del 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, que la demanda de ayudas ha sido superior a la prevista inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria procedente del Fondo para favorecer el turismo sostenible, resulta necesario modificar la dotación económica prevista en dicha resolución.

Por otra parte, puesto que esta medida está incluida dentro del Programa de desarrollo rural (PDR) y que el cuadro financiero del programa no prevé esta ampliación, es necesario condicionar la efectividad del incremento a la modificación del cuadro financiero del PDR.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de diciembre del 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, publicada en el BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2018, quedando destinado un crédito final para esta línea de ayudas de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), de acuerdo con la siguiente distribución anual:

- Año 2018: 100.000,00 €
- Año 2019: 2.400.000,00 €

Dichas subvenciones serán financiadas con fondos procedentes del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible.

Segundo

La efectividad de esta resolución queda condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las modificaciones presentadas en el Programa de desarrollo rural de las Illes Balears para el periodo 2014-2020. En caso de que no se aprueben las modificaciones propuestas, se procederá a la modificación de esta resolución con la finalidad de adaptarla al texto definitivo.

Tercero

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Palma, 17 de abril de 2019

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

